

Bogotá, D.C., febrero 17 de 2020



*Asenof*

# ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO-ASENOF

## AVISO DE CONVOCATORIA

## **La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- ASENOF**

En ejercicio de sus facultades y en conformidad con el capítulo 5 artículo 14 de los Estatutos vigentes, se permite convocar a los afiliados a Asenof, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 2020, a las 2 pm en la sede del Instituto Metropolitano de Educación IME, en la carrera 50 N. 57-69 de la Ciudad de Medellín- Antioquía

### **Orden del día**

1. Himno Nacional
2. Verificación del quórum e instalación de la Mesa Directiva.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de comisionados para escrutinios y para la revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea General Ordinaria.
5. Informe de gestión 2019 del Presidente y Junta Directiva Nacional
6. Presentación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019
7. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros a diciembre 31 de 2019
8. Elección de Junta Directiva para el periodo 2020-2022
9. Elección de Revisor Fiscal para el periodo 2020-2021
10. Fijación honorarios del Revisor Fiscal para el periodo 2020-2021
11. Aprobación de la Reforma a los Estatutos de Asenof
12. Aprobación del Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Asociación Nacional de Instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano
13. Propositiones y varios.

A partir del 24 de febrero estará a disposición de los afiliados todos los documento exigidos por la ley, en la oficina Administrativa de Asenof ubicada en la calle 87 N. 19 A 27 oficina 301 de la ciudad de Bogotá.

Asimismo, y para facilitar la toma informada de decisiones por parte de las instituciones afiliadas, a más tardar el 24 de febrero se pondrán a su disposición en el sitio web [www.asenof.org](http://www.asenof.org) todos los documentos y proposiciones sometidas a aprobación en la Asamblea General.

En relación con el orden del día y entre los 5 días hábiles a la publicación de la Convocatoria los afiliados podrán formular preguntas, solicitar adiciones o proponer fórmulas de decisión sobre los puntos contenidos en el mismo, para lo cual deberán remitirlas a la Secretaria General de Asenof, ubicada en la calle 87 N. 19 A 27 oficina 301 de la ciudad de Bogotá.

La Junta Directiva y el Presidente se abstendrán de someter a la Asamblea General de afiliados cualquier punto que no se hubiese incluido dentro del orden del día publicado en este aviso de convocatoria.

Las instituciones afiliadas, cuyos representantes no puedan asistir personalmente podrán hacerse representar mediante poder otorgado por escrito el cual deberá cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 184 del Código de Comercio.

Un modelo de dicho poder se encuentra a disposición de los afiliados en el sitio web [www.asenof.org](http://www.asenof.org)



  
GILBERTO  
SALCEDO PIZARRO  
Presidente Junta Directiva  
ASENOF Nacional